



**CONTRALORÍA**  
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

---

«Por un control fiscal integral»

Cartagena, junio 30 de 2016

100 -0001887

Doctor  
**WILDER LAGARES GULLOZO**  
Gerente  
Ese Río Grande la Magdalena  
Magangué – Bolívar

Asunto: Informe definitivo de auditoría gubernamental con enfoque integral  
Modalidad especial.

Cordial saludo

En atención al asunto, y analizada la respuesta al informe preliminar de auditoría, enviada por su entidad, anexo al presente estamos remitiendo el informe definitivo de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, Modalidad Especial Línea Control de Gestión Contractual, Legalidad y Presupuestal, vigencia 2015, el contenido del informe que se anexa queda en firme, por consiguiente esa administración debe presentar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del mismo, el plan de mejoramiento de que trata la Resolución No. 0496 de noviembre de 2013 de la Contraloría Departamental de Bolívar. El contenido del Plan de Mejoramiento a que está obligada esa entidad, deberá referirse a cada una de las deficiencias identificadas en el informe de auditoría, con el objeto de subsanarlas dentro de los términos y condiciones que han de señalar en el mismo. El Plan de Mejoramiento debe sujetarse al artículo 32 de la citada resolución, el cual debe ser aprobado por esta Contraloría en el plazo previsto para dichos efectos y su falta de presentación acarreará las sanciones de Ley para el funcionario responsable.

Atentamente,



**ORLANDO AYOLA MANJARRES**  
Contralor Departamental de Bolívar

C.C. Auditoría Fiscal



**CONTRALORÍA**  
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Por un control fiscal integral»

---

INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL  
Modalidad Especial

E.S.E RIO GRANDE DE LA MAGDALENA  
MAGANGUÉ-BOLÍVAR  
Vigencia 2015

CDB-019  
Cartagena, junio de 2016



**CONTRALORÍA**  
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Por un control fiscal integral»

---

Contralor Departamental de Bolívar

Orlando Ayola Manjarrez

Sub-Contralor Departamental

Benjamín Azuero

Coordinador del Área

Abel Guerrero Ramos

Equipo de Auditores:

Elvis Yépez Yépez

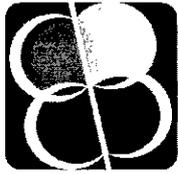
Juan Carlos Reyes Castro

Gloria Sanjur Romero



## TABLA DE CONTENIDO

	Página
CARTA DE CONCLUSIONES	
2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA	1
2.1. CONTROL DE GESTION	1
2.1.1. Factores Evaluados	1
2.1.1.1. Gestión Contractual	1
2.1.1.2. Legalidad	7
2.2. CONTROL FINANCIERO	9
2.2.1. Factores Evaluados	9
2.2.1.1. Gestión Contractual	9
3. Denuncias	10
4. Anexos	12
4.1. Matriz de Observaciones	13
4.2. Análisis respuesta observaciones	19



Cartagena de indias, D. T. y C., junio de 2016

Doctor  
**WILDER LAGARES GULLOZO**  
Gerente E.S.E Rio Grande de la Magdalena  
Magangué-Bolívar

Cordial saludo

La Contraloría Departamental de Bolívar con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Nacional, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Especial a la Gestión Contractual y a la Gestión Presupuestal, celebrada por la E.S.E Rio Grande de la Magdalena de Magangué-Bolívar, en el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, a través de la evaluación de los principios de eficiencia y eficacia en el área, actividad o proceso examinado. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones contractuales se realizaran conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables

Es responsabilidad de la administración de la entidad el contenido de la información suministrada. La responsabilidad de la Contraloría Departamental de Bolívar consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de Auditoría adoptados por la Contraloría Departamental de Bolívar, compatibles con las de general aceptación; por lo tanto, requirió, acorde con ellas, la planeación, la ejecución del trabajo y la elaboración del informe, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y opiniones expresados en este Informe.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el manejo de los recursos y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Departamental de Bolívar.



## ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se verificó la Gestión Contractual y la Evaluación de la correcta ejecución presupuestal de los recursos utilizados llevada a cabo por la administración, un total de 890 contratos en la vigencia fiscal 2015, por un valor de \$6.676.659.019, de este, se tomó una muestra de 24 contratos por valor de \$ 3.071.595.000, equivalentes al 46% del total de la inversión en contratación

En cuanto a lo que corresponde a Participación Ciudadana, se presentó una denuncia interpuesta por la señora Luisa Fernanda Hoyos Albornos.

## CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

### CONTROL DE GESTIÓN

#### *Gestión Contractual*

La Contraloría Departamental de Bolívar, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, es Desfavorable, como consecuencia de la calificación de 71.6 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 1 GESTIÓN CONTRACTUAL E.S.E. Hospital Río Grande de la Magdalena – Magangué Vigencia 2015											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0.20	0.0
Cumplimiento deducciones de ley	100	6	100	10	0	0	0	0	100.00	0.15	15.0
Cumplimiento del objeto contractual	78	9	92	13	0	0	0	1	82.61	0.40	33.0
Labores de Interventoría y seguimiento	75	8	100	11	0	0	100	2	90.48	0.15	13.6
Liquidación de los contratos	100	3	100	9	0	0	0	0	100.00	0.10	10.0
<b>CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL</b>										<b>1.00</b>	<b>71.5</b>

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría



Se encontraron las siguientes observaciones en la muestra seleccionada en los contratos de suministro, prestación de servicio y obra pública de la vigencia fiscal 2015

Por debilidades en los mecanismos de Control Interno, en la planeación, supervisión y seguimiento administrativo, el equipo auditor al revisar y analizar los contratos de prestación de servicios vigencia 2015, evidencio las siguientes observaciones no anexaron el certificado de disponibilidad presupuestal, seguridad social, pólizas de garantías, supervisión, recibidos a satisfacción, informe de actividades, detalladas en la siguiente tabla, generando incertidumbre sobre el cumplimiento de las normas de contratación estatal vigentes en el año 2015, el cumplimiento del objeto contractual y del cumplimiento de los fines esenciales del estado

#### *Legalidad en la Gestión Contractual*

De acuerdo a la comprobación realizada a las operaciones administrativas realizadas a la entidad con el objeto de verificar si esta le da cumplimientos a las normas que le son aplicables se emite una opinión ineficiente, con base en el siguiente resultado:

TABLA N° 5			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	0.0	0.00	0.0
De Gestión	12.3	1.00	12.3
<b>CUMPLIMIENTO LEGALIDAD</b>		1.00	<b>12.3</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Ineficiente
-------------

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

Como podemos apreciar en la tabla anterior, la medición de la legalidad de la gestión de la cual la calificación fue de 12.3 se debe al incumplimiento por parte de la administración de no publicar sus procesos contractuales en el portal Colombia



compra eficiente Secop, en no asignar interventores o supervisores en sus contratos, en no llevar con calidad los registros y aplicaciones del presupuesto y no dar cumplimiento de los principios y procedimientos en la contratación.

Publicación en el Secop: La Entidad no público sus procesos contractuales en el Secop, ocasionando incertidumbre sobre la transparencia en los procesos contractuales realizados durante la vigencia fiscal 2015, situación que se presenta por incumplimiento de disposiciones generales y control inadecuado de actividades, no dando cumplimiento al artículo 14 de la resolución N° 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social

#### *Ley de Archivo*

Debido a deficiencias administrativas y de control interno, se evidenció que la entidad presenta debilidades en la organización, preservación y control de los archivos, igualmente, no se tiene establecida la responsabilidad de la gestión de documentos y de la administración de sus archivos, incumpliendo lo normado en los artículos 10,11,12,13,15,16 y 35 de la Ley 594 de 2000 y los artículos 34 y 35 numerales 5 y 13 de la Ley 734 de 2002, las cuales, establecen las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado, lo que genera riesgos sobre la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información de los documentos

#### *Gestión Presupuestal*

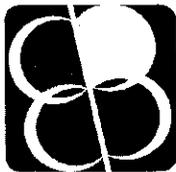
Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control Presupuestal es Desfavorable, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	57.10
<b>TOTAL GESTION PRESUPUESTAL</b>	<b>57.10</b>

Con deficiencias	
eficiente	2
Con deficiencias	1
ineficiente	0

Ineficiente

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría



**CONTRALORÍA**  
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Por un control fiscal integral»

La junta directiva de la ESE Rio Grande de la Magdalena, mediante acuerdo sin número fijo el presupuesto de rentas y gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2.015 por valor de \$ 10.128.260.404

#### *Información Presupuestal*

La comisión de auditoría no recibió de la administración de la ESE la siguiente información:

1. Ejecución presupuestal de ingresos y gastos de la vigencia 2.015
2. Actos administrativos de la constitución de las cuentas por pagar
3. Certificación de ingresos por fuente de financiación
4. Actos administrativos de las modificaciones presupuestales.

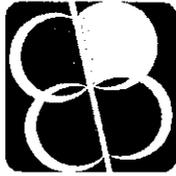
Tal como aparece consignado en el acta N° 1 de fecha 11 de marzo de 2.016, firmada por los funcionarios de la ESE Rio Grande de la Magdalena y los funcionarios de la Contraloría Departamental de Bolívar.

#### **RELACIÓN DE HALLAZGOS:**

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron ocho (08) hallazgos administrativos, de los cuales seis (06) tienen presunta incidencia disciplinaria y dos fiscales, con un presunto detrimento de \$248.335000.

Atentamente,

**ORLANDO AYOLA MANJARRES**  
Contralor Departamental de Bolívar



## 2. RESULTADOS DE AUDITORÍA.

### 2.1 CONTROL DE GESTIÓN

#### 2.1.1. Factores Evaluados

##### 2.1.1.1. Gestión Contractual

En la ejecución de la presente auditoría y de acuerdo con la información la suministrada por la administración de la E.S.E Rio Grande de la Magdalena, el equipo auditor pudo constatar que la entidad celebró la siguiente contratación:

Un total de 890 contratos en la vigencia fiscal 2015, por un valor de \$6.676.659.019, de este, se tomó una muestra de 24 contratos por valor de \$ 3.071.595.000, equivalentes al 46% del total de la inversión en contratación, distribuidos de la siguiente tabla:

TABLA N° 1 GESTIÓN CONTRACTUAL E.S.E RIO GRANDE DE LA MAGDALENA VIGENCIA 2015		
TIPOLOGIA	CANTIDAD	VALOR \$
Obra Publica	2	172.000.000
Prestación de Servicios	9	1.338.595.000
Suministros	13	1.561.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>114</b>	<b>\$3.071.595.000</b>

Fuente: relación de contratos E.S.E. Hospital  
Elaboró: comisión de auditoría

La Contraloría Departamental de Bolívar, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, es Desfavorable, como consecuencia de la calificación de 71.6 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:



<b>TABLA 2</b> <b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> <b>E.S.E. HOSPITAL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA - MAGANGUE</b> <b>VIGENCIA 2015</b>											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obras Públicas	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	0.20	0.0
Cumplimiento deducciones de ley	100	6	100	10	0	0	0	0	100.00	0.15	15.0
Cumplimiento del objeto contractual	78	9	92	13	0	0	0	1	82.61	0.40	33.0
Labores de interventoría y seguimiento	75	8	100	11	0	0	100	2	90.48	0.15	13.6
Liquidación de los contratos	100	3	100	9	0	0	0	0	100.00	0.10	10.0
<b>CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL</b>										<b>1.00</b>	<b>71.6</b>

Calificación	
Evidente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias
------------------

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

#### 2.1.1.1.1. Prestación de Servicios

Se auditaron contratos por valor de \$1.338.595.000, equivalente al 43% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

#### Hallazgo No 1 Contratos de Prestación de Servicios

El equipo auditor al analizar la respuesta dado por la entidad al informe preliminar referente a los contratos de prestación de servicios vigencia 2015, encontró que faltaron los siguientes documentos soportes legales de los expedientes contractuales certificado de disponibilidad presupuestal, parafiscales, seguridad social, pólizas de garantías, así mismo se deja constancia en este informe que la entidad al responder anexa documentos carentes en los contratos cuando se realizó la visita y aclara algunas observaciones, las cuales como se puede apreciar fueron retiradas en este informe, sin embargo las que quedan en firme



en este informe final, es porque en el oficio remitivo de fecha 09 de junio de 2016 de 296 folios, manifiestan que están anexando determinado soportes y estos no se encontraron en los folios enviados, por lo que la entidad estaría incumpliendo el Decreto 111 de 1996, artículos 5, 7 y 23 de la Ley 1150 de 2007, artículos 83 y 88 de la Ley 1474 de 2011, artículo 14 Ley 80 de 1993. (Ver tabla 3).

Lo anterior, debido a fallas en los mecanismos de control interno en el proceso contractual 2015, generando incertidumbre sobre el cumplimiento de las normas y procedimientos legales vigentes en la vigencia auditada

Hallazgo administrativo con presunta connotación disciplinaria

TABLA 3  
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
E.S.E RIO GRANDE DE LA MAGDALENA, MAGANGUE  
VIGENCIA 2015

CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	OBSERVACIONES
FUNDESBOL	Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos bio médicos, industriales de uso hospitalario, sistema de aire acondicionado, sistemas de agua potable, eléctricos e iluminación	600.200.000	El objeto contractual no es específico, no dice cuántos y cuáles son los equipos que necesitaban el mantenimiento y a que puestos de salud pertenecen, no establece el valor unitario del mantenimiento por equipo.
GES JURIDICA SOLUCIONES SAS	Asesoría Jurídica , Administrativa, Financiera Y Contable	427.680.000	No se encontró dentro de la minuta del contrato quien ejercería la supervisión tal como lo estatuto anticorrupción.
INVERSIONES RICO PAZ SAS	Prestar servicio de interconexión y redes v pm, y suministro de internet en canal dedicado de 5 mb, para los centros y puestos de salud y la cede administrativa de la ese	55.680.000	No anexan parafiscales, seguridad social, no especifica a que centros de salud se les presto el servicio de interconexión y redes

Fuente: relación de contratos E.S.E. Hospital  
Elaboró: comisión de auditoría

### Hallazgo No 2 Contratos de Prestación de Servicios

El equipo auditor al analizar la respuesta dado por la ESE referente a los contratos de prestación de servicios vigencia 2015, encontró que la entidad no envió junto con su respuesta, los siguientes documentos el certificado de disponibilidad presupuestal, parafiscales, seguridad social,



pólizas de garantías, supervisión, el certificado de recibido a satisfacción del contrato de la señora Olga Franco Giraldo carece de los documentos de identidad y de las firmas de las personas que recibieron este servicio; de igual forma no envió el recibido a satisfacción del contrato suscrito con FUNDESBOL, también se observa que en el oficio remisorio de fecha 09 de junio de 2016 de 296 folios, manifiestan que están anexando determinado soportes y estos no se encontraron en los folios enviados, por lo que la entidad estaría incumpliendo el Decreto 111 de 1996, artículos 5, 7 y 23 de la Ley 1150 de 2007, artículos 83 y 88 de la Ley 1474 de 2011, artículo 14 Ley 80 de 1993. (Ver tabla 4).

Lo anterior, debido a fallas en el proceso contractual, generando incertidumbre sobre el cumplimiento del objeto contractual, lo que podría conllevar a un presunto detrimento patrimonial.

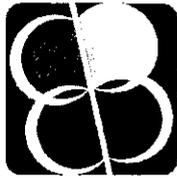
#### Hallazgo administrativo con presunta connotación disciplinaria y fiscal

TABLA 4  
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
E.S.E RIO GRANDE DE LA MAGDALENA, MAGANGUE  
VIGENCIA 2015

CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	OBSERVACIONES
OLGA CECILIA FRANCO GIRALDO	Prestar servicio de transporte, restaurante, refrigerios, orquestas y actividades de recreación en el centro vacacional camino verde en el municipio de Tolú sucre, para integración de 350 personas de la ESE Rio Grande como actividad de bienestar social el 7 de junio de 2015	\$ 43.335.000	No anexan la seguridad social, en la minuta no está establecido la figura del supervisor, está estipulado quienes recibieron los servicios de transporte, restaurante y refrigerios, pero estos carecen de su identificación (cédula de ciudadanía) y de la firma de todos y cada una de las personas que recibieron este servicio
FUNDESBOL	Mantenimiento preventivo y correctivo de varios, es decir, ventiladores, pisos, paredes, impermeabilización de techos, arreglos de puertas, instalación de cerradura, limpieza de pozas sépticas, instalación de tuberías y demás servicios que se requieran para adecuaciones menores de prevención y corrección a todos los centros de salud y sede administrativas de la ESE	\$ 85.000.000	No anexan Registro Presupuestal, no se encontró recibido a satisfacción y el objeto no es específico.

Fuente: relación de contratos E.S.E. Hospital

Elaboró: comisión de auditoría



### 2.1.1.1.2. Suministros

Se auditaron contratos por valor de \$1.561.000.000, equivalente al 51% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

### Hallazgo No 3 Contratos de Suministro

El equipo auditor al revisar y analizar los contratos de suministro vigencia 2015, evidencio que no se anexaron el certificado de disponibilidad presupuestal, pólizas de garantías, supervisión, de los contratos que a continuación relacionamos, así mismo se deja constancia en este informe, que la entidad al responder el informe preliminar anexa documentos carentes en los contratos cuando se realizó la visita y aclara algunas observaciones, las cuales como se puede apreciar fueron retiradas de este informe, sin embargo las que quedan en firme en este informe final, es porque en el oficio de remitario de fecha 09 de junio de 2016 de 296 folios, manifiestan que están anexando determinado soportes y estos no se encontraron en los folios enviados, por lo que la entidad estaría incumpliendo el Decreto 111 de 1996, artículos 5, 7 y 23 de la Ley 1150 de 2007, artículos 83 y 88 de la Ley 1474 de 2011, artículo 14 Ley 80 de 1993. (Ver tabla 4)

Lo anterior, debido a debilidades en los mecanismos de Control Interno, en la planeación, supervisión y seguimiento administrativo.

Hallazgo administrativo con presunta connotación disciplinaria.

TABLA 5  
CONTRATOS DE SUMINISTRO  
E.S.E RIO GRANDE DE LA MAGDALENA, MAGANGUE  
VIGENCIA 2015

CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	OBSERVACIONES
EMCOR SUMINISTROS SAS	Suministro de papelería, útiles de oficina y aseo para uso de las dependencias, centros y puestos de salud	23.750.000	En el recibido a satisfacción anexo a este expediente, no señala a que oficinas o puestos de salud recibieron el suministro.
MEDICAMENTOS Y SUMINISTROS DEL NORTES EU	Suministro de medicamentos e insumos hospitalarios requerido para actividades de laboratorio clínico y odontología necesarios para la operación normal de la ESE	150.000.000	No estipula cuántos y cuáles fueron los insumos hospitalarios suministrados.



«Por un control fiscal integral»

EMCOR SUMINISTROS SAS	Suministro de papelería, útiles de oficina y aseo para uso de las dependencias, centros y puestos de salud	23.750.000	En el recibido a satisfacción anexo a este expediente, no señala a que oficinas o puestos de salud recibieron el suministro
EMCOR SUMINISTROS SAS	Suministro de papelería, útiles de oficina y aseo para uso de las dependencias, centros y puestos de salud	23.750.000	En el recibido a satisfacción anexo a este expediente, no señala que oficinas o puestos de salud recibieron el suministro
EMCOR SUMINISTROS SAS	Suministro de papelería, útiles de oficina y aseo para uso de las dependencias, centros y puestos de salud	23.750.000	En el recibido a satisfacción anexo a este expediente, no señala que oficinas o puestos de salud recibieron el suministro
DAMARIS JIMENEZ CARCAMO	Suministro de materiales de construcción artículo de ferretería y reparaciones mayores	120.000.000	La entidad suministra a la comisión cinco certificaciones de ingresos por un valor de \$87.086.000 haciendo falta \$ 32,914,000 por entrar al almacén, de igual manera el objeto contractual no es específico ya que no detalla a que centros de salud se hicieron los arreglos.

Fuente: relación de contratos E.S.E. Hospital  
Elaboró: comisión de auditoría

### 2.1.1.1.3. Obras

Se auditaron contratos por valor de \$172.000.000, equivalente al 6% del valor total contratado, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

#### Hallazgo No 4 Contratos de Obras

El equipo auditor al revisar y analizar los contratos de obras vigencia 2015, evidenció que no anexaron el certificado de disponibilidad presupuestal, pólizas de garantías, recibidos a satisfacción e informe de actividades, de los contratos que a continuación relacionamos, así mismo se deja constancia en este informe, que la entidad respondió el informe preliminar enviando algunos soportes que carecían los contratos y aclarando algunas observaciones, las cuales como se puede apreciar fueron retiradas de este informe, sin embargo las observaciones que quedan en firme, es porque en el oficio remitido de fecha 09 de junio de 2016 con 296 folios manifiestan que están anexando determinado soporte y estos no se encontraron en los folios enviados, es el caso del contrato con Enlaro Rodríguez Angulo por valor de \$120.000.000 en



donde en el oficio manifiestan que anexan el certificado de disponibilidad presupuestal N°060 de fecha 07/06/2015, sin embargo en los anexos el CDP 0604 de fecha 07/06/2015 está por valor de \$43.335.000 y el objeto es servicio de transporte, alojamiento, restaurante y recreación, por lo que la entidad estaría incumpliendo el Decreto 111 de 1996, artículos 5, 7 y 23 de la Ley 1150 de 2007, artículos 83 y 88 de la Ley 1474 de 2011, artículo 14 Ley 80 de 1993. (Ver tabla 5).

Lo anterior, debido debilidades en los mecanismos de Control Interno, en la planeación, supervisión y seguimiento administrativo al proceso contractual, generando incertidumbre sobre, el cumplimiento del objeto contractual, lo que podría conllevar a un presunto detrimento patrimonial.

Hallazgo administrativo con presunta connotación disciplinaria y fiscal

TABLA 6  
CONTRATOS DE OBRA  
E.S.E RIO GRANDE DE LA MAGDALENA, MAGANGUE  
VIGENCIA 2015

CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	OBSERVACIONES
ELARDO RODRIGUEZ ANGULO	Suministro y adecuaciones mayores de las instalaciones del centro de salud la paz de la ese rio grande	\$120.000.000	No tiene certificado de disponibilidad presupuestal, no aparecen los recibidos a satisfacción, por lo que sugiere la presencia de un profesional de ingeniería civil este contrato aparece como de suministro, pero al analizarlo nos damos cuenta que es de obra, no tiene pólizas

Fuente: relación de contratos E.S.E. Hospital  
Elaboró: comisión de auditoría

### 2.1.1.2. Legalidad

De acuerdo a la comprobación realizada a las operaciones administrativas realizadas a la entidad con el objeto de verificar si esta le da cumplimiento a las normas que le son aplicables se emite una opinión ineficiente, con base en el siguiente resultado:



TABLA 7			
LEGALIDAD			
E.S.E. RIO GRANDE DE LA MAGDALENA - MAGANGUE			
VIGENCIA 2015			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	0.0	0.00	0.0
De Gestión	12.3	1.00	12.3
<b>CUMPLIMIENTO LEGALIDAD</b>		<b>1.00</b>	<b>12.3</b>

Calificación		Ineficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

Como podemos apreciar en la tabla anterior, la medición de la legalidad de la gestión de la cual la calificación fue de 12.3 se debe al incumplimiento por parte de la administración de no publicar sus procesos contractuales en el portal Colombia compra eficiente Secop, en no asignar interventores o supervisores en sus contratos, en no llevar con calidad los registros y aplicaciones del presupuesto y no dar cumplimiento de los principios y procedimientos en la contratación.

#### Hallazgo No 5 Publicación en el Secop:

La Entidad no publicó sus procesos contractuales en el Secop, ocasionando incertidumbre sobre la transparencia en los procesos contractuales realizados durante la vigencia fiscal 2015, no dando cumplimiento al artículo 14 de la resolución N° 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social.

Lo anterior, debido a debilidades en los mecanismos de control interno en la gestión contractual en la vigencia fiscal 2015, generando que los interesados en participar en los procesos de contratación, proponentes, veedurías y a la ciudadanía en general, no puedan consultar el estado de los mismos.

Hallazgo administrativo con presunta connotación disciplinaria



## Hallazgo No 6 Ley de Archivo

De acuerdo al análisis del equipo auditor en los expedientes contractuales, se pudo constatar que se presentan falencias en materia archivística, debido a que no todos los contratos estaban pre enumerados, no estaban ordenados en forma cronológica a la fecha de elaboración de los documentos; hecho que evidencia fallas en la gestión de alimentación y control documental, lo que dificulta el proceso de verificación al cumplimiento de todos los requisitos establecidos en los procedimientos de la Entidad, incumpliendo con lo dispuesto en la Ley 594 de 2000 o Ley General de Archivo.

Lo anterior es causado por debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema y falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo, lo que genera riesgo de pérdida, cambio o alteración a dichos documentos restándoles transparencia y garantías al proceso contractual.

Hallazgo administrativo con presunta connotación disciplinaria

### 2.2. CONTROL FINANCIERO

#### 2.2.1. Factores Evaluados

##### 2.2.1.1. Gestión Presupuestal

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control Presupuestal es ineficiente, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

GESTIÓN PRESUPUESTAL		
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido	
Evaluación presupuestal	57.10	
<b>TOTAL GESTION PRESUPUESTAL</b>	<b>57.10</b>	
Con deficiencias	Ineficiente	
Eficiente		2
Con deficiencias		1
Con deficiencias		0

Fuente: Matriz de calificación  
Elaboró: Comisión de auditoría

La junta directiva de la ESE Rio Grande de la Magdalena, mediante acuerdo sin número, fijo el presupuesto de rentas y gastos para la



vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2.015 por valor de \$ 10.128.260.404

### **Hallazgo No 7 Información Presupuestal**

La entidad no hizo entrega a la comisión de auditoría, los actos administrativos de la constitución de las cuentas por pagar, la certificación de ingresos por fuente de financiación y los actos administrativos de las modificaciones presupuestales, como aparece consignado en el acta N° 1 de fecha 11 de marzo de 2.016, firmada por los funcionarios de la ESE Rio Grande de la Magdalena y los funcionarios de la Contraloría Departamental de Bolívar, por lo que no se pudo realizar un análisis de la gestión presupuestal, no dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral 26 del artículo 48 de la 734 de 2.002, y los artículos 13, 22, 23, 24, 25, 26, y 27 del decreto 115 de 1.996, artículos 101 y 102 de la Ley 42 de 1993 y el artículo quinto numeral 2 literales e y f de la Resolución 0390 de la contraloría departamental de bolívar.

Lo anterior, debido a deficiencias administrativas y debilidades en los mecanismos de control interno en la gestión presupuestal, generando incertidumbre sobre el cumplimiento de las metas previstas, expresada en valores y términos financieros que, debe cumplirse en determinado tiempo y bajo ciertas condiciones previstas.

Hallazgo administrativo con presunta connotación disciplinaria

### **3. DENUNCIAS**

En cuanto a lo que corresponde a Participación Ciudadana, se presentó la denuncia No 3395 de 2016, interpuesta por la señora Luisa Fernanda Hoyos Albornos, referente al no pago de la liquidación por haber laborado en dicha Entidad, desde el 5 de enero al 17 de agosto de 2015.

Sobre esta queja la comisión de auditoría oficio a la administración de la ESE, poniéndola en conocimiento, a lo cual la ESE Rio Grande de la Magdalena hizo entrega del oficio sin fecha, en donde manifiestan que la señora quejosa no se acercó a la oficina de talento humano de la entidad, a retirar los documentos referentes a su liquidación de prestaciones sociales, haciendo entrega a la comisión la notificación de la suscrita y la liquidación de sus prestaciones sociales.



La ESE Rio Grande de la Magdalena hizo llegar a la Contraloría Departamental de Bolívar, con la respuesta del informe preliminar una certificación del jefe administrativo y financiero, en donde manifiesta que dentro del presupuesto de la vigencia de 2016, la obligación de la liquidación de las prestaciones sociales de la señora Luisa Fernanda Hoyos Albornoz se encuentra presupuestada y en turno para pago.

### **Hallazgo N° 8. Denuncia Liquidación Laboral**

Durante el desarrollo de la auditoria se presentó la denuncia No 3395 de 2016, interpuesta por la señora Luisa Fernanda Hoyos Albornos, referente al no pago de la liquidación por haber laborado en dicha Entidad, desde el 5 de enero al 17 de agosto de 2015.

Sobre esta queja la comisión de auditoría oficio a la administración de la ESE, poniéndola en conocimiento, a lo cual la ESE Rio Grande de la Magdalena hizo entrega del oficio sin fecha, en donde manifiestan que la señora quejosa no se acercó a la oficina de talento humano de la entidad, a retirar los documentos referentes a su liquidación de prestaciones sociales, haciendo entrega a la comisión la notificación de la suscrita y la liquidación de sus prestaciones sociales.

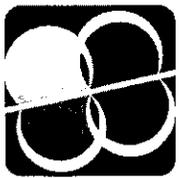
La ESE Rio Grande de la Magdalena hizo llegar a la Contraloría Departamental de Bolívar, con la respuesta del informe preliminar una certificación del jefe administrativo y financiero, en donde manifiesta que dentro del presupuesto de la vigencia de 2016, la obligación de la liquidación de las prestaciones sociales de la señora Luisa Fernanda Hoyos Albornoz se encuentra presupuestada y en turno para pago.

Lo anterior, se debe a fallas en los mecanismos de control interno y seguimiento a los procesos de recursos humanos, lo que podría a futuro, general un detrimento patrimonial contra la entidad por una presunta demanda.

Hallazgo administrativo.



#### 4. ANEXOS

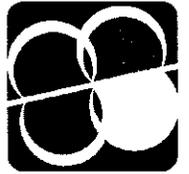


**CONTRALORÍA**  
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Por un control fiscal integral»

**ANEXO 4.1 MATRIZ CODIFICACION DE HALLAZGOS**

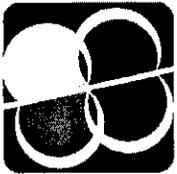
Código	Descripción Hallazgo	Cuantía millones (\$)	TIPO DE HALLAZGO			
			A	Fi	Di	Pe
1	<p>El equipo auditor al analizar la respuesta dado por la entidad al informe preliminar referente a los contratos de prestación de servicios vigencia 2015, encontró que faltaron los siguientes documentos soportes legales de los expedientes contractuales certificado de disponibilidad presupuestal, parafiscales, seguridad social, pólizas de garantías, así mismo se deja constancia en este informe que la entidad al responder anexa documentos carentes en los contratos cuando se realizó la visita y aclara algunas observaciones, las cuales como se puede apreciar fueron retiradas en este informe, sin embargo las que quedan en firme en este informe final, es porque en el oficio remitido de fecha 09 de junio de 2016 de 296 folios, manifiestan que están anexando determinado soportes y estos no se encontraron en los folios enviados, por lo que la entidad estaría incumpliendo el Decreto 111 de 1996, artículos 5, 7 y 23 de la Ley 1150 de 2007, artículos 83 y 88 de la Ley 1474 de 2011, artículo 14 Ley 80 de 1993. (Ver tabla 3).</p> <p>Lo anterior, debido a fallas en los mecanismos de control interno en el proceso contractual 2015, generando incertidumbre sobre el cumplimiento de las normas y procedimientos legales vigentes en la vigencia auditada</p>		X			X



**CONTRALORÍA**  
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Por un control fiscal integral»

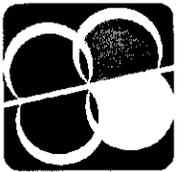
2	<p>El equipo auditor al analizar la respuesta dada por la ESE referente a los contratos de prestación de servicios vigencia 2015, encontró que la entidad no envió junto con su respuesta, los siguientes documentos el certificado de disponibilidad presupuestal, parafiscales, seguridad social, pólizas de garantías, supervisión, el certificado de recibido a satisfacción del contrato de la señora Olga Franco Giraldo carece de los documentos de identidad y de las firmas de las personas que recibieron este servicio; de igual forma no envió el recibido a satisfacción del contrato suscrito con FUNDESBOL, también se observa que en el oficio remisorio de fecha 09 de junio de 2016 de 296 folios, manifiestan que están anexando determinado soportes y estos no se encontraron en los folios enviados, por lo que la entidad estaría incumpliendo el Decreto 111 de 1996, artículos 5, 7 y 23 de la Ley 1150 de 2007, artículos 83 y 88 de la Ley 1474 de 2011, artículo 14 Ley 80 de 1993. (Ver tabla 4).</p> <p>Lo anterior, debido a fallas en el proceso contractual, generando incertidumbre sobre el cumplimiento del objeto contractual, lo que podría conllevar a un presunto detrimento patrimonial.</p>	\$128.335.000	X	X	X	
---	---	---------------	---	---	---	--



**CONTRALORÍA**  
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Por un control fiscal integral»

3	<p>El equipo auditor al revisar y analizar los contratos de suministro vigencia 2015, evidencio que no se anexaron el certificado de disponibilidad presupuestal, pólizas de garantías, supervisión, de los contratos que a continuación relacionamos, así mismo se deja constancia en este informe, que la entidad al responder el informe preliminar anexa documentos carentes en los contratos cuando se realizó la visita y aclarara algunas observaciones, las cuales como se puede apreciar fueron retiradas de este informe, sin embargo las que quedan en firme en este informe final, es porque en el oficio de remisario de fecha 09 de junio de 2016 de 296 folios, manifiestan que están anexando determinado soportes y estos no se encontraron en los folios enviados, por lo que la entidad estaría incumpliendo el Decreto 111 de 1996, artículos 5, 7 y 23 de la Ley 1150 de 2007, artículos 83 y 88 de la Ley 1474 de 2011, artículo 14 Ley 80 de 1993. (Ver tabla 4)</p> <p>Lo anterior, debido a debilidades en los mecanismos de Control Interno, en la planeación, supervisión y seguimiento administrativo.</p>		X	X
---	--	--	---	---



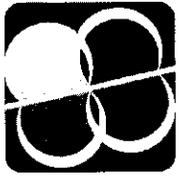
**CONTRALORÍA**  
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Por un control fiscal integral»

		\$120.000.000	X	X	X	
4	<p>El equipo auditor al revisar y analizar los contratos de obras vigencia 2015, evidenció que no anexaron el certificado de disponibilidad presupuestal, pólizas de garantías, recibidos a satisfacción e informe de actividades, de los contratos que a continuación relacionamos, así mismo se deja constancia en este informe, que la entidad respondió el informe preliminar enviando algunos soportes que carecían los contratos y aclarando algunas observaciones, las cuales como se puede apreciar fueron retiradas de este informe, sin embargo las observaciones que quedan en firme, es porque en el oficio remitido de fecha 09 de junio de 2016 con 296 folios manifiestan que están anexando determinado soporte y estos no se encontraron en los folios enviados, es el caso del contrato con Enlardo Rodríguez Angulo por valor de \$120.000.000 en donde en el oficio manifiestan que anexan el certificado de disponibilidad presupuestal N°060 de fecha 07/06/2015, sin embargo en los anexos el CDP 0604 de fecha 07/06/2015 está por valor de \$43.335.000 y el objeto es servicio de transporte, alojamiento, restaurante y recreación, por lo que la entidad estaría incumpliendo el Decreto 111 de 1996, artículos 5, 7 y 23 de la Ley 1150 de 2007, artículos 83 y 88 de la Ley 1474 de 2011, artículo 14 Ley 80 de 1993. (Ver tabla 5).</p>					
5	<p>Lo anterior, debido debilidades en los mecanismos de Control Interno, en la planeación, supervisión y seguimiento administrativo al proceso contractual, generando incertidumbre sobre, el cumplimiento del objeto contractual, lo que podría conllevar a un presunto detrimento patrimonial.</p> <p>a Entidad no público sus procesos contractuales en el Secop, ocasionando incertidumbre sobre la transparencia en los procesos contractuales realizados durante la vigencia fiscal 2015, no dando cumplimiento al artículo 14 de la resolución N° 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social.</p> <p>o anterior, debido a debilidades en los mecanismos de control interno en la gestión contractual en la vigencia fiscal 2015, generando que los interesados en participar en los procesos de contratación, proponentes, veedurías y a la ciudadanía en general, no puedan consultar el estado de los mismos.</p>		X		X	

Centro Calle 36 (Gastelbondo) No.2-67 PBX (95) 6644368/69 - 6600433 - 6609262 - 6685604 - 6609907 FAX 6641257

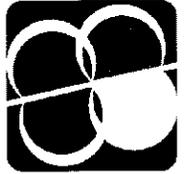
Denuncias 018000112780 Cartagena - Colombia  
[www.contraloriadebolivar.gov.co](http://www.contraloriadebolivar.gov.co) E-mail: [contraloria@contraloriadebolivar.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadebolivar.gov.co)



**CONTRALORÍA**  
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Por un control fiscal integral»

6	<p>De acuerdo al análisis del equipo auditor en los expedientes contractuales, se pudo constatar que se presentan falencias en materia archivística, debido a que no todos los contratos estaban pre enumerados, no estaban ordenados en forma cronológica a fecha de elaboración de los documentos; hecho que evidencia fallas en la gestión de alimentación y control documental, lo que dificulta el proceso de verificación al cumplimiento de todos los requisitos establecidos en los procedimientos de la Entidad, incumpliendo con lo dispuesto en la Ley 594 de 2000 o Ley General de Archivo.</p> <p>Lo anterior es causado por debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema y falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo, lo que genera riesgo de pérdida, cambio o alteración a dichos documentos restándoles transparencia y garantías al proceso contractual.</p>		X	X
7	<p>La entidad no hizo entrega a la comisión de auditoría, los actos administrativos de la constitución de las cuentas por pagar, la certificación de ingresos por fuente de financiación y los actos administrativos de las modificaciones presupuestales, como aparece consignado en el acta N° 1 de fecha 11 de marzo de 2.016, firmada por los funcionarios de la ESE Rio Grande de la Magdalena y los funcionarios de la Contraloría Departamental de Bolívar, por lo que no se pudo realizar un análisis de la gestión presupuestal, no dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral 26 del artículo 48 de la 734 de 2.002, y los artículos 13, 22, 23, 24, 25, 26, y 27 del decreto 115 de 1.996, artículos 101 y 102 de la Ley 42 de 1993 y el artículo quinto numeral 2 literales e y f de la Resolución 0390 de la contraloría departamental de bolívar.</p> <p>Lo anterior, debido a deficiencias administrativas y debilidades en los mecanismos de control interno en la gestión presupuestal, generando incertidumbre sobre el cumplimiento de las metas previstas, expresada en valores y términos financieros que, debe cumplirse en determinado tiempo y bajo ciertas condiciones previstas.</p>		X	X



**CONTRALORÍA**  
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Por un control fiscal integral»

8	Durante el desarrollo de la auditoría se presentó la denuncia No 3395 de 2016, interpuesta por la señora Luisa Fernanda Hoyos Albornos, referente al no pago de la liquidación por haber laborado en dicha Entidad, desde el 5 de enero al 17 de agosto de 2015.		X			
	Sobre esta queja la comisión de auditoría oficio a la administración de la ESE, poniéndola en conocimiento, a lo cual la ESE Rio Grande de la Magdalena hizo entrega del oficio sin fecha, en donde manifiestan que la señora quejosa no se acercó a la oficina de talento humano de la entidad, a retirar los documentos referentes a su liquidación de prestaciones sociales, haciendo entrega a la comisión la notificación de la suscrita y la liquidación de sus prestaciones sociales.					
	La ESE Rio Grande de la Magdalena hizo llegar a la Contraloría Departamental de Bolívar, con la respuesta del informe preliminar una certificación del jefe administrativo y financiero, en donde manifiesta que dentro del presupuesto de la vigencia de 2016, la obligación de la liquidación de las prestaciones sociales de la señora Luisa Fernanda Hoyos Albornos se encuentra presupuestada y en turno para pago.					
	Lo anterior, se debe a fallas en los mecanismos de control interno y seguimiento a los procesos de recursos humanos, lo que podría a futuro, general un detrimento patrimonial contra la entidad por una presunta demanda.					
	TOTAL	\$ 248,335,000	8	1	6	0

Centro Calle 36 (Gastelbondo) No. 2-67 PBX (95) 6644368/69 - 6600433 - 6609262 - 6685604 - 6609907 FAX 6641257

Denuncias 018000112780 Cartagena - Colombia  
www.contraloriadebolivar.gov.co f: mail: [contraloria@contraloriadebolivar.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadebolivar.gov.co)



**CONTRALORÍA**  
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Vigilancia para una Gestión Pública Transparente»

**ANEXO 4.2 FORMATO DE ANÁLISIS DE RESPUESTA AL INFORME PRELIMINAR**

<b>CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR</b> <b>ANÁLISIS RESPUESTA ENTIDAD AL INFORME PRELIMINAR</b>	
ENTIDAD AUDITADA:	ESE RIO GRANDE DE LA MAGDALENA- MAGANQUE
VIGENCIA:	20015
MODALIDAD DE AUDITORÍA:	ESPECIAL

No.	OBSERVACIÓN CDB	RESPUESTA ENTIDAD	CONCLUSIÓN
1	<p>Contratos de Prestación de Servicios: Por debilidades en los mecanismos de Control Interno, en la planeación, supervisión y seguimiento administrativo, el equipo auditor al revisar y analizar los contratos de prestación de servicios vigencia 2015, evidencio en los contratos las observaciones siguientes:</p> <p>OLGA CECILIA FRANCO GIRALDO: no se encontró certificado de disponibilidad presupuestal, no se encontró la seguridad social, ni los parafiscales, la póliza de garantía establecida en la cláusula decima sexta no se encontró y por ende tampoco su aprobación, en la minuta no está establecido la figura del supervisor, no se hizo consulta de precios, no está estipulado quienes recibieron los servicios de transporte, restaurante y refrigerios</p> <p>FUNDESBOL: no se encontró Certificado de Disponibilidad presupuestal, no se encontraron la aprobación de las pólizas, no</p>	<p>La entidad dio respuesta en oficio de fecha 09/06/2016 y manifiesta:</p> <p>OLGA CECILIA FRANCO GIRALDO: anexamos cert.disp.p/ital N° 0604, copia pago seguridad social, no aportamos pago de parafiscales por tratarse de una contratación con persona natural, se anexa póliza de garantías con su respectiva resolución de aprobación, se anexa certificado de recibido a satisfacción donde se establece el supervisor y también estipula quienes recibieron los servicios de transporte, restaurante y refrigerios, en cuanto al estudio de precios, este no aplica toda vez que el contrato en comento fue celebrado bajo la modalidad de contratación directa y para este modo contractual no aplica ese requisito.</p> <p>FUNDESBOL: Anexamos certificado de disponibilidad presupuestal No. 0208 con fecha de elaboración 12/02/2015, se anexa resolución número ALG-20150212 de fecha 12/02/2015 por la cual se aprueba una póliza, se anexa informe de actividades realizadas en la ejecución del contrato, el objeto es específico toda vez que el contrato cubre todos los equipos de la ESE que hacen parte de su inventario, por lo tanto todos los equipos de todos los centros de salud se encuentran incluidos, en el plan de mantenimiento hospitalario se encuentran descritos los valores y fechas para mantenimiento preventivo, para los equipos que sean objeto de mantenimiento correctivo no es posible conocer previo al contrato los daños que van a sufrir y mucho menos el costo de la inversión en su reparación, en cuanto al estudio de mercado, este no aplica toda vez que el contrato en comento fue celebrado bajo la modalidad de contratación directa y para este modo contractual no aplica ese requisito.</p> <p>MANUEL NERIS OJEDA: Anexamos certificado de disponibilidad presupuestal No. 0165 con fecha de elaboración 02/01/2015, se anexa comprobante de pago de seguridad social, las publicaciones en el SECOP se encuentran en proceso de implementación.</p> <p>FABIOLA DAGER CHAVEZ: Anexamos certificado de disponibilidad presupuestal No. 0182 con fecha de elaboración 03/02/2015, las publicaciones en el SECOP se encuentran en proceso de</p>	<p>El equipo auditor se ratifica en la observación, muy a pesar que suministraron varios soportes de los contratos en mención los cuales se les retiraron del informe, pero hubo algunos soportes que en el oficio decían que los anexaban y que buscándolos en los folios (296), no se encontraron por lo que se dejan en firme en el informe final.</p>



**CONTRALORÍA**  
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Vigilancia para una Gestión Pública Transparente»

<p>se encontraron los informes de actividades como lo establece la cláusula tercera de la minuta, el objeto contractual no es específico, no dice cuantos y cuales son los equipos que necesitaban el mantenimiento y a que puestos de salud pertenecen no establece el valor unitario del mantenimiento por equipo, no tiene estudio de mercado.</p> <p>MANUEL NERIS OJEDA: No aparece el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, no seguridad social, no está publicado en el SECOP.</p> <p>FABIOLA DAGER CHAVEZ: No Tiene Certificado de Disponibilidad Presupuestal Ni esta Publicado En El SECOP, no se encontró el informe de actividades</p> <p>GES JURIDICA SOLUCIONES SAS: No se encontró Certificado de Disponibilidad Presupuestal, ni parafiscales, no se encontró consulta de precios, no se encontró establecida la supervisión, no se encontraron los informes de actividades social, ni la consulta de precios</p> <p>FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL FIDESO: no aparece el certificado de disponibilidad presupuestal, ni la seguridad.</p> <p>H&amp;L BIOSEGURIDAD SAS: No Tiene Certificado de disponibilidad presupuestal, no está Publicado En El SECOP, No Tiene Parafiscales, No Tiene La Póliza Ni La Aprobación De Pólizas, No Tiene Recibido A Satisfacción, No Tiene Las Garantías Establecidas En La Clausula Xiiiv</p>	
<p>Implementación, se anexa informe de actividades.</p> <p>GES JURIDICA SOLUCIONES SAS: Anexamos certificado de disponibilidad presupuestal No. 0007 con fecha de elaboración 02/01/2015, en lo que atañe a los parafiscales aportamos certificado suscrito por el representante legal de la empresa contratista donde consta que no están obligados a pagar parafiscales toda vez que no cuentan con empleados vinculados a través de contrato de trabajo, sino que vinculan personal a través de contratos de prestación de servicios, en cuanto al estudio de precios, este no aplica toda vez que el contrato no comentario fue celebrado bajo la modalidad de contratación directa y para este modo contractual no aplica ese requisito.</p> <p>FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL FIDESO: Anexamos certificado de disponibilidad presupuestal No. 0193 con fecha de elaboración 06/02/2015, copia del pago de la seguridad social, en cuanto al estudio de precios, este no aplica toda vez que el contrato en comentario fue celebrado bajo la modalidad de contratación directa y para este modo contractual no aplica ese requisito.</p> <p>H&amp;L BIOSEGURIDAD SAS: Anexamos certificado de disponibilidad presupuestal No. 0020 con fecha de elaboración 05/01/2015, en cuanto a las publicaciones en el SECOP se encuentran en proceso de implementación, se aporta recibido a satisfacción, póliza y aprobación de la póliza.</p> <p>FUNDESBO: Anexamos certificado de disponibilidad presupuestal No. 0020 con fecha de elaboración 05/01/2015, en cuanto a las publicaciones en el SECOP se encuentran en proceso de implementación, se anexa el informe de actividades y recibido a satisfacción, en cuanto al estudio de precios, este no aplica toda vez que el contrato en comentario fue celebrado bajo la modalidad de contratación directa y para este modo contractual no aplica ese requisito, el objeto del contrato si es específico, tanto así que señala cada uno de las mantenimientos a realizarse, determinado los muebles y enseres que recibirían la reparación, en lo que atañe a los parafiscales aportamos certificado suscrito por el representante legal de la empresa contratista donde consta que no están obligados a pagar parafiscales toda vez que no cuentan con empleados vinculados a través de contrato de trabajo, sino que vinculan personal a través de contratos de prestación de servicios.</p> <p>INVERSIONES RICO PAZ SAS: Anexamos certificado de disponibilidad presupuestal No. 0169 con fecha de elaboración 02/01/2015, pago de la seguridad social, recibido a satisfacción, en cuanto al estudio de precios, este no aplica toda vez que el contrato en comentario fue celebrado bajo la modalidad de contratación directa y para este modo contractual no aplica ese requisito, el objeto si es específico se suministra el servicio de Internet a todos los centros de salud y a la sede administrativa.</p>	

Centro Calle 36 (Gastelbondo) No. 2-67 PBX (95) 6644368/69 - 6600433 - 6603262 - 6683604 - 6609907 FAX 6641257

Denuncias 018000112780Cartagena - Colombia

www.contraloriadebolivar.gov.co E mail: [contraloria@contraloriadebolivar.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadebolivar.gov.co)



**CONTRALORÍA**  
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

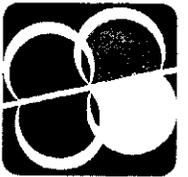
«Vigilancia para una Gestión Pública Transparente»

<p>FUNDESBOL: No tiene Certificado de Disponibilidad Presupuestal ni Registro Presupuestal no está publicado en el Secop, no se encontró recibido a satisfacción, no anexan los informes de actividades, no hay un estudio de precios, el objeto no es específico, no tiene parafiscales.</p> <p>INVERSIONES RICO PAZ SAS: No Tiene Certificado Presupuestal ni Parafiscales Seguridad Social, Consulta De Precios, Pólizas Y, no especifica a que centros de salud se les presto el servicio de interconexión y redes.</p>		
<p>2 <b>Contratos de Suministros:</b> Por debilidades en los mecanismos de Control Interno, en la planeación, supervisión y seguimiento administrativo, el equipo auditor al revisar y analizar los contratos de prestación de servicios vigencia 2015, evidencio en los contratos las observaciones siguientes: LUZ KARIME MIRANDA ALVAREZ: No se encontró el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, decreto 111 de 1996, no se encontraron junto con los recibidos a satisfacción estatuto anticorrupción las planillas del personal al que se le suministro los almuerzos y los refrigerios tampoco cuantías personas lo recibieron, de igual forma la factura presentada por el contratista, no especifica el valor unitario del suministro y el número de almuerzo o refrigerios suministrados no tiene establecido la figura de supervisor, no hicieron consulta de precios, el objeto del contrato, no especifica cuantos almuerzos y refrigerios se entregaron y a</p>	<p>La entidad dio respuesta en oficio de fecha 09/06/2016 y manifiesta: LUZ KARIME MIRANDA ALVAREZ: Anexamos certificado de disponibilidad presupuestal No. 0169 con fecha de elaboración 02/01/2015, recibido a satisfacción firmado por el supervisor especificando detalle, fecha, lugar de destino y la cantidad de alimentos suministrados, en cuanto al estudio de precios, este no aplica toda vez que el contrato fue celebrado bajo la modalidad de contratación directa y para este modo contractual no aplica ese requisito, en lo que atañe al objeto este si es específico, ya que se trata de un contrato de suministro por lo que el contratista provee a medida que la entidad necesita el bien, la minuta del contrato no exige la presentación de facturas sino de cuentas de cobro. EMCOR SUMINISTROS SAS: Anexamos certificado de disponibilidad presupuestal No. 0524 con fecha de elaboración 02/05/2015, en cuanto al estudio de precios, este no aplica toda vez que el contrato en comentario fue celebrado bajo la modalidad de contratación directa y para este modo contractual no aplica ese requisito, en el recibido a satisfacción y en las facturas presentadas por el contratista se especifica cuáles fueron los útiles de aseo y oficina suministrados, los cuales se anexan. MEDICAMENTOS Y SUMINISTROS DEL NORTES EU: Anexamos certificado de disponibilidad presupuestal No. 0844 con fecha de elaboración 01/07/2015, en cuanto al estudio de precios, este no aplica toda vez que el contrato en comentario fue celebrado bajo la modalidad de contratación directa y para este modo contractual no aplica ese requisito, en el recibido a satisfacción y en las facturas presentadas por el contratista se especifica cuáles fueron los medicamentos e insumos hospitalarios suministrados, los cuales se anexan. La minuta del contrato no exige la presentación de póliza.</p>	<p>El equipo auditor se ratifica en la observación, muy a pesar que suministraron varios soportes de los contratos en mención los cuales se les retiraron del informe, pero hubo algunos soportes que en el oficio decían que los anexaban y que buscándolos en los folios (296), no se encontraron por lo que se dejan en firme en el informe final.</p>

Centro Calle 36 (Gastelbondo) No.2-67 PBX (95) 6644368/69 - 6600433 - 6609262 - 6685604 - 6609907 FAX 6641257

Denuncias 018000112780Cartagena - Colombia

www.contraloriadebolivar.gov.co E mail: [contraloria@contraloriadebolivar.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadebolivar.gov.co)



**CONTRALORÍA**  
**DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR**

«Vigilancia para una Gestión Pública Transparente»

<p>cuantos funcionarios se les entregó. EMCOR SUMINISTROS SAS: No se encontró Certificado de Disponibilidad Presupuestal, decreto 111 de 1996, no tiene estudio de precios, no estipula cuantos fueron los útiles de oficina y aseo suministrados y a que dependencias y puestos de salud se les entregó. MEDICAMENTOS Y SUMINISTROS DEL NORTES EU: No tiene el análisis de precios, artículo 88 Ley 1474 no tiene póliza de garantía, no se encontró Certificado de Disponibilidad Presupuestal y no estipula cuántos y cuáles fueron los insumos hospitalarios suministrados. MEDICAMENTOS Y SUMINISTROS DEL NORTES EU: No tiene el análisis de precios, no tiene póliza de garantía, no se encontró Certificado de Disponibilidad Presupuestal y no estipula cuántos y cuáles fueron los insumos hospitalarios suministrados. MEDICAMENTOS Y SUMINISTROS DEL NORTES EU: No tiene el análisis de precios, no tiene póliza de garantía, no se encontró Certificado de Disponibilidad Presupuestal y no estipula cuántos y cuáles fueron los insumos hospitalarios suministrados. EMCOR SUMINISTROS SAS: No tiene el análisis de precios, no tiene póliza de garantía, no se encontró Certificado de Disponibilidad Presupuestal, no dice que oficinas o puestos de salud recibieron el suministro EMCOR SUMINISTROS SAS: No tiene el análisis de precios, no tiene póliza de garantía, no se encontró Certificado de Disponibilidad Presupuestal, no dice que oficinas o puestos de salud recibieron el suministro</p>	<p>MEDICAMENTOS Y SUMINISTROS DEL NORTES EU: Anexamos certificado de disponibilidad presupuestal No. 0018 con fecha de elaboración 05/01/2015, en cuanto al estudio de precios, este no aplica toda vez que el contrato en comentario fue celebrado bajo la modalidad de contratación directa y para este modo contractual no aplica ese requisito, en el recibido a satisfacción y en las facturas presentadas por el contratista se especifica cuáles fueron los medicamentos e insumos hospitalarios suministrados, los cuales se anexan. La minuta del contrato no exige la presentación de póliza. MEDICAMENTOS Y SUMINISTROS DEL NORTES EU: Anexamos certificado de disponibilidad presupuestal No. 0176 con fecha de elaboración 02/02/2015, en cuanto al estudio de precios, este no aplica toda vez que el contrato en comentario fue celebrado bajo la modalidad de contratación directa y para este modo contractual no aplica ese requisito, en el recibido a satisfacción y en las facturas presentadas por el contratista se especifica cuáles fueron los medicamentos e insumos hospitalarios suministrados, los cuales se anexan. La minuta del contrato no exige la presentación de póliza. EMCOR SUMINISTROS SAS: Anexamos certificado de disponibilidad presupuestal No. 0169 con fecha de elaboración 02/01/2015, en cuanto al estudio de precios, este no aplica toda vez que el contrato en comentario fue celebrado bajo la modalidad de contratación directa y para este modo contractual no aplica ese requisito, en el recibido a satisfacción y en las facturas presentadas por el contratista se especifica cuáles fueron los útiles de aseo y oficina suministrados, los cuales se anexan. EMCOR SUMINISTROS SAS: Anexamos certificado de disponibilidad presupuestal No. 0169 con fecha de elaboración 02/01/2015, en cuanto al estudio de precios, este no aplica toda vez que el contrato en comentario fue celebrado bajo la modalidad de contratación directa y para este modo contractual no aplica ese requisito, en el recibido a satisfacción y en las facturas presentadas por el contratista se especifica cuáles fueron los útiles de aseo y oficina suministrados, los cuales se anexan. EMCOR SUMINISTROS SAS: Anexamos certificado de disponibilidad presupuestal No. 0169 con fecha de elaboración 02/01/2015, en cuanto al estudio de precios, este no aplica toda vez que el contrato en comentario fue celebrado bajo la modalidad de contratación directa y para este modo contractual no aplica ese requisito, en el recibido a satisfacción y en las facturas presentadas por el contratista se especifica cuáles fueron los útiles de aseo y oficina suministrados, los cuales se anexan. GASOLINERA FKUVIAL LA UNION: Anexamos certificado de disponibilidad presupuestal No. 1440 con fecha de elaboración 01/10/2015, en cuanto al estudio de precios, este no aplica toda vez que el contrato en comentario fue celebrado bajo la modalidad de contratación directa y para este modo contractual no aplica ese requisito. DISTRACON SA: Anexamos certificado de disponibilidad presupuestal No. 0450 con fecha de elaboración 01/04/2015, en cuanto al estudio de precios, este no aplica toda vez que el contrato en comentario fue celebrado bajo la modalidad de contratación directa y para este modo contractual</p>	
---	---	--

Centro Calle 36 (Gastelbondo) No. 2-67 PBX (95) 6644368/69 - 6600433 - 6609262 - 6685604 - 6609907 FAX 6641257

Denuncias 018000112780Cartagena - Colombia

www.contraloriadebolivar.gov.co E-mail: [contraloria@contraloriadebolivar.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadebolivar.gov.co)



**CONTRALORÍA**  
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Vigilancia para una Gestión Pública Transparente»

<p>EMCOR SUMINISTROS SAS: No tiene el análisis de precios, no tiene póliza de garantía, no se encontró Certificado de Disponibilidad Presupuestal, no dice que dependencias y puestos de salud recibieron el suministro. GASOLINERA FKUVIAL LA UNION: No se encontró Certificado de Disponibilidad Presupuestal, no tiene estudio de precios. DISTRACON SA: No se encontró Certificados de Disponibilidad Presupuestal, no tiene estudio de precios. DAMARIS JIMENEZ CARCAMO: No tiene Certificados de Disponibilidad Presupuestal, no tiene pólizas, no tiene consulta de precios, no tiene recibido a satisfacción, no tiene entrada a almacén, el objeto no es específico, no detalla a que centros de salud se le hicieron los arreglos, solo aparecen un pago por \$30.000.000 el 24 de noviembre. MEDICAL PREMIO S.A.S.: No tiene certificado de disponibilidad presupuestal, no está publicado en el SECOP, no tiene pólizas, no tiene consulta de precios. LUIS PEREZ MARRUGO: No se encontró certificado de disponibilidad presupuestal, no se encontraron las pólizas, ni la consulta de precios, no estipula en que oficinas se instalaron los mini Split y cuáles fueron los accesorios y materiales que suministro el contratista y en que oficinas se instalaron</p>	<p>no aplica ese requisito. DAMARIS JIMENEZ CARCAMO: Anexamos certificado de disponibilidad presupuestal No. 0169 con fecha de elaboración 02/01/2015, en cuanto al estudio de precios, este no aplica toda vez que el contrato en comentario fue celebrado bajo la modalidad de contratación directa y para este modo contractual no aplica ese requisito, se aporta recibido a satisfacción y entradas de almacén, en lo que atañe al objeto este si es específico, ya que se trata de un contrato de suministro por lo que el contratista provee a medida que la entidad necesita el bien, en el expediente contractual solo aparecen los pagos realizados. MEDICAL PREMIO S.A.S.: Anexamos certificado de disponibilidad presupuestal No. 0855 con fecha de elaboración 01/07/2015, en cuanto al estudio de precios, este no aplica toda vez que el contrato en comentario fue celebrado bajo la modalidad de contratación directa y para este modo contractual no aplica ese requisito, las publicaciones en el SECOP se encuentran en proceso de implementación. La minuta del contrato no exige la presentación de póliza. LUIS PEREZ MARRUGO: Anexamos certificado de disponibilidad presupuestal No. 0169 con fecha de elaboración 02/01/2015, en cuanto al estudio de precios, este no aplica toda vez que el contrato en comentario fue celebrado bajo la modalidad de contratación directa y para este modo contractual no aplica ese requisito, se aportan las entradas a almacén y recibido a satisfacción donde se establece que efectivamente se recibieron los artículos.</p>	<p>El equipo auditor se ratifica en la observación, muy a pesar que enviaron los soportes de los contratos en mención los cuales se les retiraron del informe, pero hubo la observación del contrato con ELARDO RODRIGUEZ ANGULO que en el oficio decían que los anexaban y que buscándolos en los folios (296), no se encontraron por lo que se dejan en firme en el</p>
<p>3</p> <p><b>Contratos de Obras:</b> Por debilidades en los mecanismos de Control Interno, en la planeación, supervisión y seguimiento administrativo, el equipo auditor al revisar y analizar los contratos de prestación de servicios vigencia 2015, evidencio en los contratos las observaciones siguientes:</p>	<p>La entidad dio respuesta en oficio de fecha 09/06/2016 y manifiesta: VICTOR TURIZO REINEL: Anexamos certificado de disponibilidad presupuestal No. 1042 con fecha de elaboración 04/09/2015, no aportamos pago de parafiscales por tratarse de una contratación con persona natural, se aporta recibido a satisfacción. ELARDO RODRIGUEZ ANGULO: Anexamos certificado de disponibilidad presupuestal No. 0604 con fecha de elaboración 07/06/2015, no aportamos pago de parafiscales por tratarse de una</p>	

Centro Calle 36 (Gastelbondo) No.2-67 PBX (95) 6644368/69 - 6600433 - 6609262 - 6685604 - 6609907 FAX 6641257

Denuncias 018000112780Cartagena - Colombia

www.contraloriadebolivar.gov.co E mail: contraloria@contraloriadebolivar.gov.co



**CONTRALORÍA**  
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

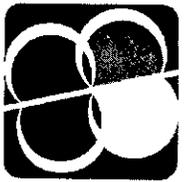
«Vigilancia para una Gestión Pública Transparente»

<p>VICTOR TURIZO REINEL: No tiene Certificado de Disponibilidad Presupuestal, no tiene parafiscales, no aparecen los pagos, no aparecen los recibidos a satisfacción. ELARDO RODRIGUEZ ANGULO: No tiene certificado de disponibilidad presupuestal, no tiene parafiscales, no aparecen los pagos, no aparecen los recibidos a satisfacción, este contrato aparece como de suministro, pero al analizarlo nos damos cuenta que es de obra, no hay estudio de precios, no tiene pólizas.</p>	<p>contratación con persona natural, se aporta recibido a satisfacción, en cuanto al estudio de precios, este no aplica toda vez que el contrato en comento fue celebrado bajo la modalidad de contratación directa y para este modo contractual no aplica ese requisito. Efectivamente hubo un error en cuanto al tipo de contrato, ya que se consideró como de suministro por lo tanto en su momento no se solicitó la póliza.</p>	<p>Informe final.</p>
<p>4 -a Entidad no público sus procesos contractuales en el Secop, ocasionando incertidumbre sobre la transparencia en los procesos contractuales realizados durante la vigencia fiscal 2015, no dando cumplimiento al artículo 14 de la resolución N° 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social.</p>	<p>La entidad en su respuesta manifiesta: En lo referente a la publicación en el Secop me permito manifestarle que si bien es cierto no se han publicado los contratos, y la ignorancia de la ley no exime de responsabilidad, es la primera vez que un órgano de control nos hace ver esa falencia, por lo que se están haciendo las diligencias para obtener el usuario y clave del Secop y de esta forma cumplir con la obligación.</p>	<p>El equipo auditor se ratifica en la observación, por cuanto la entidad la acepta y expresa que a partir de esta observación aplicaran las normas y procedimientos.</p>
<p>5 De acuerdo al análisis del equipo auditor en los expedientes contractuales, se pudo constatar que se presentan falencias en materia archivística, debido a que no todos los contratos estaban pre enumerados, no estaban ordenados en forma cronológica a la fecha de elaboración de los documentos; hecho que evidencia fallas en la gestión de alimentación y control documental, lo que dificulta el proceso de verificación al cumplimiento de todos los requisitos establecidos en los procedimientos de la Entidad, incumpliendo con lo dispuesto en la Ley 594 de 2000 o Ley General de Archivo.</p>	<p>La entidad en su respuesta manifiesta: En la actualidad se está realizando en la entidad un plan de mejoramiento e implementación de la Ley de Archivo, por lo que esta falencia está siendo tratada y la entidad muy pronto cumplirá con este requisito.</p>	<p>El equipo auditor se ratifican en la observación, puesto que la ley 594 o general de archivos es del año 2000.</p>
<p>6 La entidad no hizo entrega a la comisión de auditoría las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos, los actos administrativos de la constitución de las cuentas por pagar, la</p>	<p>La entidad en su respuesta manifiesta: Hago entrega de la ejecución de ingresos y gastos.</p>	<p>El equipo auditor se ratifica en la observación, ya que solamente aportaron las ejecuciones de ingresos y gastos.</p>

Centro Calle 36 (Gastelbondo) No. 2-67 PBX (95) 6644368/69 - 6600433 - 6609262 - 6685604 - 6609907 FAX 6641257

Denuncias 018000112780Caragena - Colombia

www.contraloriadebolivar.gov.co E mail: contraloria@contraloriadebolivar.gov.co



**CONTRALORÍA**  
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

«Vigilancia para una Gestión Pública Transparente»

<p>certificación de ingresos por fuente de financiación y los actos administrativos de las modificaciones presupuestales, como aparece consignado en el acta N° 1 de fecha 11 de marzo de 2.016, firmada por los funcionarios de la ESE Rio Grande de la Magdalena y los funcionarios de la Contraloría Departamental de Bolívar, por lo que no se pudo realizar un análisis de la gestión presupuestal.</p>		
<p>7 En cuanto a lo que corresponde a Participación Ciudadana, se presentó la denuncia No 3395 de 2016, interpuesta por la señora Luisa Fernanda Hoyos Albornos, referente al no pago de la liquidación por haber laborado en dicha Entidad, desde el 5 de enero al 17 de agosto de 2015. Sobre esta queja la comisión de auditoría oficio a la administración de la ESE, poniéndola en conocimiento, a lo cual la ESE Rio Grande de la Magdalena hizo entrega del oficio sin fecha, en donde manifiestan que la señora quejosa no se acercó a la oficina de talento humano de la entidad, a retirar los documentos referentes a su liquidación de prestaciones sociales, haciendo entrega a la comisión la notificación de la suscrita y la liquidación de sus prestaciones sociales. El equipo auditor no pudo evaluar esta denuncia, debido a que la administración de la ESE no facilitó la información presupuestal requerida en donde se evidenciara la existencia de los recursos para el reconocimiento de esta obligación laboral.</p>	<p>La entidad en su respuesta manifiesta: Sobre este punto se anexa certificación suscrita por el Jefe Administrativo y Financiero donde hace constar que si existen recursos dentro del presupuesto para cubrir el pago de la liquidación de LUISA FERNANDA HOYOS ALBORNOZ, y que se encuentra en turno para pago. Llama la atención que la señora LUISA FERNANDA HOYOS ALBORNOZ no ha presentado ante la entidad ninguna acción para lograr el pago de la acreencia, sin embargo se dirigió como primera opción a la Contraloría Departamental de Bolívar. La entidad esta presta a entregarle toda la documentación que requiera y a informarle sobre el estado de su deuda, ya que es nuestra obligación hacerlo.</p>	<p>El equipo auditor al analizar la respuesta de la entidad cambia la connotación de disciplina a un hallazgo de tipo administrativo.</p>